



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LA COMUNIDAD LGTBTTIQ+ EN LA ENTIDAD.

El suscrito, **Elí César Eduardo Cervantes Rojas**, Senador de la República por el Estado de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La diversidad sexual y de género se refiere a todas las posibilidades que tienen las personas para expresar y vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género. Todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.¹

La protección de los derechos de todas las personas se encuentra reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los tratados internacionales de los que nuestro país es parte y otras normas secundarias en torno a la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, el acceso a los servicios de salud, educación, empleo, entre otros. No obstante, existen múltiples factores pueden condicionar el acceso efectivo de las personas lesbianas, gays, bisexuales,

¹ Conapred, "Guía para la acción pública contra la homofobia", México, Conapred, 2012, p. 15.



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

transexuales, transgénero, travesti e intersexuales a los derechos y oportunidades que de manera formal pertenecen a todas las personas.²

De conformidad con datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2021, el total de la población de 15 años y más de edad en México fue de 97.2 millones de personas. De éstas, cinco millones se autoidentificaron como LGBTTIQ+, lo que equivale al 5.1% de la población de 15 años y más en el país. El 81.8% se asumió parte de esta población por su orientación sexual, 7.6%, por su identidad de género y 10.6%, por ambas.³

La misma encuesta, precisa que el 6.4% de la población en el estado de San Luis Potosí, pertenece a la comunidad LGBTTIQ+, lo que se traduce en 137 mil 124 personas. Una cifra considerable que merece una atención digna.

Respecto a lo anterior, organización Amigos Potosinos de la Lucha Contra el SIDA, ha señalado que, pese a que según datos del Inegi San Luis Potosí ocupa el lugar 15 a nivel nacional con población LGBTTIQ+, dentro de estos censos no todas las personas pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual son contadas, ya que muchas de ellas no tienen acceso a responder la encuesta.⁴

Por lo que sólo 136 mil 160 personas pertenecientes a la comunidad LGBT, de las 300 mil que existen en San Luis Potosí, según un aproximado de Andrés Costilla, participaron en esta consulta realizada por el INEGI para explorar sus condiciones de vida y necesidades.⁵

² CNDH, "Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las personas LGBTI en México", CNDH, 2019, p.8, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/INFESP-LGBTI%20.pdf>

³ Inegi, "Conociendo a la población LGBTI+ en México", *Sistemas de Consulta Inegi*, 2021, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/>

⁴ Juarez, Fabiola, "Ordena juez a gobierno de SLP asignar presupuesto para atender necesidades de comunidad LGBT", *El Universal*, 2023, disponible en: <https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/ordena-juez-gobierno-de-slp-asignar-presupuest-o-para-atender-necesidades-de-comunidad-lgbt>

⁵ Idem.



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Al respecto, cabe invocar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha resaltado que no es viable tomar decisiones políticas destinadas a enfrentar el problema de la discriminación contra las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ sin datos confiables, los cuales, además, permitirían visibilizar su situación y significarían una forma de reconocimiento frente a las demás personas.⁶

Aunado a ello, la CIDH ha señalado en su informe 'Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas' que, el reconocimiento de derechos de las personas LGBTI, es un factor fundamental para alcanzar la igualdad, dignidad y no discriminación, así como para combatir la violencia a que estas personas están sometidas, con el fin de construir o alcanzar una sociedad más justa.⁷

Por su parte, diversos organismos de las Naciones Unidas no sólo han reconocido que el principio de no discriminación exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, sino además, han realizado un llamado reiterado a todos los Estados y mecanismos internacionales relevantes de derechos humanos para que se comprometan con la promoción y protección de los derechos humanos de esta población.⁸

Ante la problemática que enfrentan las personas LGBTTTIQ+ para lograr un pleno acceso a sus derechos humanos y a su desarrollo, debido a diversos estigmas y actos discriminatorios cometidos en su agravio, se hace necesario procurar la vigencia de los derechos de estas poblaciones en igualdad de condiciones que el resto de la población.⁹

⁶ CIDH, "Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas", CIDH-OEA, 2018, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

⁷ Idem.

⁸ Naciones Unidas, "Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", *Asamblea General de Naciones Unidas, A/63/635*, 22 de diciembre de 2008, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf

⁹ CNDH, op. cit.



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

En este sentido, la presente proposición encuentra su motivación en recomendaciones en la materia formuladas por organismos garantes de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. En particular, la recomendación primera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su 'Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTI) en México':

***PRIMERA.-** Conforme a la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; establecer políticas públicas en relación con la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad y expresión de género de todas las personas. Estas no se deben limitar a la capacitación de los servidores públicos. También deben establecerse políticas claras de inclusión y no discriminación, así como mecanismos que evalúen el impacto tanto de la capacitación como de las medidas establecidas.*

Y, por otra parte, las recomendaciones 2, 4 y 5 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 'Informe Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas':

2. Desarrollar estrategias coordinadas de forma intersectorial, articulando temas con base en múltiples factores, tales como educación, trabajo y seguridad social, alimentación, vivienda y salud, orientadas a garantizar la participación democrática y el empoderamiento de las personas LGBTI.

4. Elaborar e implementar políticas y programas para promover el respeto a los derechos de las personas LGBTI y su aceptación social, especialmente a través de la educación y de la cultura general.

5. Adoptar medidas comprensivas de sensibilización y concientización para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTI, o aquellas percibidas como tales.



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

De lo anteriormente expuesto, queda en claro que persiste una deuda histórica para con las personas de la diversidad sexual, por lo que todos y cada uno de los derechos de la población LGBTTTIQ+ deben ser respetados, garantizados, promovidos y protegidos, atendiendo a su condición de vulnerabilidad y a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos que permean nuestro marco jurídico.

Como Senador de la República por el Estado de San Luis Potosí, me encuentro comprometido con todos los grupos en situación de vulnerabilidad y considero imperioso avanzar en la construcción de una entidad más igualitaria y sin discriminación, en la cual todas las personas puedan ejercer sus derechos sin obstáculos basados en su identidad de género, expresión de género u orientación sexual diversas o no normativas.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dé trámite a la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del estado de San Luis Potosí (SGG), a analizar la eficacia de las políticas y programas de atención a la población LGBTTTIQ+ en la entidad y, en su caso, formular nuevas propuestas con enfoque especial y diferenciado.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de San Luis Potosí, a adoptar medidas comprensivas de sensibilización y concientización para eliminar la estigmatización, los estereotipos y la discriminación contra las personas LGBTTTIQ+.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de San Luis Potosí, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención



Cervantes Rojas Elí César Eduardo
SENADOR DE LA REPÚBLICA

a Víctimas de San Luis Potosí, a actuar en conjunto para promover el respeto a los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQ+ y su aceptación e inclusión social integral, así como a garantizar su acceso una vida libre de violencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 7 días del mes de junio del 2023.

SUSCRIBE

SENADOR ELÍ CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS